



Resolución Directoral

Ventanilla, 26 de mayo de 2025

VISTOS:

El Proveído 002210-2025-HVENTANILLA/DHV de la Dirección, que contiene el Informe N° 000035-2025-HVENTANILLA/UESA de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y el Proveído 000277-2025-HVENTANILLA/SD la Sub Dirección, del Hospital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora;

Que, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII y VIII del segundo Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, de los deberes, restricciones y responsabilidades en consideración a la salud de terceros es responsabilidad, de la higiene y seguridad en los ambientes de trabajo y de la protección del ambiente para la salud, la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que los establecimientos de Salud y los servicios médicos de apoyo, cualquier sea su naturaleza o su modalidad de gestión deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicte la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, la Ley N° 31972, Ley que fortalece la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública, tiene como objetivo fortalecer la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA se aprueba la NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, que es un manual de referencia y proporciona las guías y estándares en el control de infecciones para los trabajadores de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", el cual en su numeral 6.1 LINEAMIENTO 1: Sistema Nacional de Vigilancia, prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, implementado y articulado en todo el país, establece entre las estrategias a desarrollar por los establecimientos de salud en el marco de la Seguridad del Paciente: "c) Implementación y monitoreo de la operatividad de los Comités de Prevención y Control de IAAS, operativos a nivel nacional, regional y local.";

Que, el numeral VII. ACCIONES POR NIVELES DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA de la precita norma señala que a nivel local "Los Establecimientos de Salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del Documento Técnico según normatividad vigente. Los establecimientos de salud del ámbito del presente Documento Técnico deben contar con profesional calificado, destinado al cumplimiento de actividades de prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de manera permanente, así como las condiciones logísticas necesarias para brindar atenciones de salud con calidad. Deben conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante acto resolutivo. Además deben consolidar semestralmente la información local en relación al porcentaje de implementación del presente Documento Técnico";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprobó la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", que tiene como finalidad contribuir a la prevención



de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, el Artículo 9 Literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Ventanilla aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias, establece como una de las funciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la de "Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en su ámbito jurisdiccional así como recomendar las estrategias de intervención";

Que, mediante Informe N° 000035-2025-HVENTANILLA/UESA la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, del Hospital de Ventanilla, para lo cual remite su propuesta de miembros integrantes para su aprobación mediante resolución directoral;

Que, en atención a ello, con Proveído 000277-2025-HVENTANILLA/SD la Sub Dirección del Hospital de Ventanilla emite su opinión favorable para la conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, del Hospital de Ventanilla de acuerdo a la propuesta presentada; el mismo que fue aprobado mediante Proveído 002210-2025-HVENTANILLA/DHV de la Dirección;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio que conforma el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, del Hospital de Ventanilla, de acuerdo a la propuesta presentada por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la Sub Dirección del Hospital de Ventanilla;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal; y,

De conformidad con las normas ut supra; y las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, del Hospital de Ventanilla, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Representante/Director de la Dirección del Hospital de Ventanilla	Presidente
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretario
Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia	Miembro
Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología	Miembro
Jefe del Servicio de Medicina	Miembro
Jefe del Servicio de Pediatría	Miembro
Jefe del Servicio de Enfermería	Miembro
Responsable del Área Funcional de Farmacia	Miembro
Responsable del Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre	Miembro
Responsable del Área Funcional de Gestión de la Calidad	Miembro

Artículo 2.- Disponer que los miembros del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, del Hospital de Ventanilla cumplan con las funciones establecidas en el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, y demás normas vigentes y aplicables, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Dejar sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

Distribución:
() Dirección
() Asesoría Legal
() Epidemiología y Salud Ambiental
() Interesado
() Archivo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
Dr. GUILLERMO JAVIER HUATUCO COLLANTES
DIRECTOR
CMP. 44578

